



Origen: Junta de Gobierno

Destino: Vecinos

Motivo: Mercadillo, Ordenanza Cívica, Cooperativa Gasoil

Cotorredondo, Batres a 7 de Septiembre de 2022

Estimado vecino,

dado los actuales precios que estamos todos sufriendo, especialmente referidos al gasóleo de calefacción, con el fin de intentar abaratar su coste, vamos a negociar un precio unitario para los vecinos que así lo deseen, con los proveedores de la zona. Entendemos que cuantos más seamos mejor precio podremos conseguir. Los interesados que se pongan en contacto con la oficina de la comunidad (91.812.14.10-675.678.146) hasta el 15 de septiembre. El gasoil se servirá los días 16 y 17.

También lo haremos extensible a los vecinos de Montebatres.

Desde esta Junta se impulsó hace años el mercadillo benéfico de Navidad, tras el éxito de éste se intentó varias veces repetir la fórmula durante el resto del año, sin el mismo resultado. No obstante, este domingo 25 de septiembre (ya les comunicaremos en cartel aparte) volveremos a intentarlo con la celebración de un mercadillo de intercambio de objetos de segunda mano. Se realizará en el campo de futbol, pueden llevar los objetos en los maleteros de los coches como se hace en otros países y exhibirlos directamente. Esperemos tener éxito y poder hacerlo de manera regular.

En virtud de las constantes quejas de vecinos por encontrarse cerca de sus puertas excrementos caninos constantemente que la "ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS Y ELEMENTOS NATURALES, URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS Y CONVIVENCIA CÍVICA establece en su Art. 15. 2. Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que estos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública. 3. Los propietarios de animales deben hacer que estos evacúen las deyecciones en los lugares destinados al efecto y, en caso de no existir lugar señalado para ello, los responsables deberán llevarlos a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado."

Señala como Infracciones leves y las sanciona:

"k) Cuando los dueños de perros u otros animales no recojan o no impidan que depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines, y en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles.

Art. 31. Sanciones.—1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 300 hasta 750 euros."

Por último, tenemos a su disposición en la oficina las alegaciones a la modificación de la ordenanza de protección y fomento del arbolado urbano del municipio de Batres redactadas por un vecino por si alguien se quiere adherir mediante su firma. Están colgadas en la web para su consulta.

Esperando que dicha información les sea de utilidad, reciba un cordial saludo

Junta de Gobierno de Cotorredondo.